



SALTA, 24 MAYO 1990

Expte. N° 17.083/89

VISTO:

La resolución - R - N° 010-90 del 8 de Enero del corriente / año, obrante a Fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorga licencia sin goce de haberes al / Dr. Roberto Carrillo, Médico del Departamento de Sanidad de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 14 de Febrero del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, por razones particulares;

Que a Fs. 6 el Dr. Carrillo solicita prórroga de su licencia por el término de dos (2) meses;

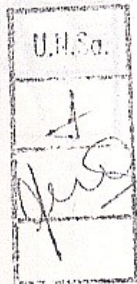
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Bienestar / Universitario y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes otorgada al Dr. Roberto CARRILLO, médico del Departamento de Sanidad de la Secretaría de Bienestar Universitario, categoría 8, a partir del 14 de Junio de 1990 y por el término de dos (2) meses, por razones particulares.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, apartado II, inciso b) del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias de la Administración Pública.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOOCM  
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR

MARCEL FUENTES  
 Secretario de Bienestar Universitario